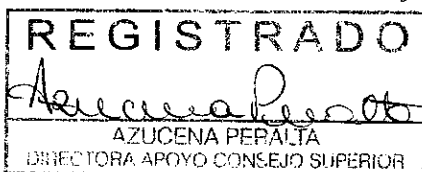




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.-

VISTO la Resolución N° 514/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay mediante la cual solicita se autorice la inscripción a un grupo de aspirantes que poseen méritos suficientes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay elevó los antecedentes correspondientes a cada uno de los aspirantes, los cuales fueron analizados y acreditan méritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

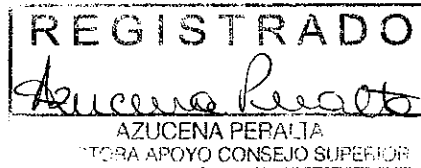
Que la Comisión de Enseñanza evaluó las presentaciones realizadas y observó que las mismas son suficientes para dar lugar a las excepciones solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 514/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de un grupo de aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1792/2012

UTN
mgb

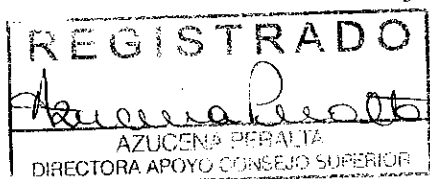
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1792/2012

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

ASPIRANTES A CURSAR LA CARRERA

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Apellido y Nombre	D.N.I.
CORRALES, Paola	33.299.961
ECKERT, Gloria	16.328.423
GONZÁLEZ, Daniela	29.325.540
MALDONADO, María	26.083.404
MARKER, Graciela	17.782.291
MONTAÑA, Marcia	28.675.172
POQUE, María	29.794.773
PUNTALLAZ, Laura	21.426.003
RETAMAR, Viviana	29.794.561
FONTANA, Sandra	23.550.940